

32.3

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD

ОВЈЕТО	MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
OBJETO	EXTENSIÓN SOACHA.

1. PROPUESTAS A SUBSANAR

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:

Parágrafo: SUBSANABILIDAD" ...(...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma".

NOMBRE DEL COTIZANTE: JORGE LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ

1. DOCUMENTOS A SUBSANAR

Fecha de recepción de cotizaciones: 24/11/2021

DO	CUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	SUBSANÓ	
N°	DOCUMENTO	SI	NO
11.	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RESULTADO SUBSANABILIDAD VIGENCIA: 2021-05-24 PAGINA: 2 de 2

	cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312de 2019. Se debe referenciar el correo de verificación de SST.	24/11/2021 donde se evidencia el cumplimiento del requisito.	
14.	Anexo 3- Formato protección de datos personales Persona Natural.	X Allega Anexo No. 3 de fecha 19/11/2021	

2. CONCLUSIÓN

De acuerdo al resultado de la subsanabilidad, el área solicitante se permite recomendar al Ordenador del Gasto o su Delegado continuar el proceso de contratación con JORGE LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

12.-14.1